



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

MEMORANDO



Radicado No.: 20152010017283

Fecha: 30-04-2015

Bogotá D.C.,

PARA: Dr. FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

Dra. ANA SOCORRO GIRAL JUNCA
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe sobre el Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO,
segundo semestre del año 2014.


Respetados doctores:

En desarrollo del Plan de Actividades de Control Interno, de manera atenta remito el informe del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,


SÁNDRA MILENA NEIRA SÁNCHEZ
Asesora Control Interno

Anexo: Lo anunciado en ocho (8) folios.


30/04/15
4:20 PM
Milena
30/04/15
4:20



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

INFORME DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

“SARO” -

SEGUNDO SEMESTRE DE 2014

CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C., abril 30 de 2015



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6782-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N
CO-SC 6782-1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ☎ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ☎ www.fonprecon.gov.co ☎ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

NORMATIVIDAD

Circular Externa 100 de 1995 Básica Contable y Financiera – “CAPITULO XXIII reglas relativas a la administración del riesgo operativo”

Circular Externa 048 de 2006. “Instrucciones Relativas a la Adopción de un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO)”

Circular externa 049 de 2006, Aclara la circular Externa 048 de 2006 – instrucciones relativas a la adopción de un sistema de adopción del Riesgo Operativo Saro de la circular externa 100 de 1995.

Circular Externa 037 de 2007. Imparte instrucciones para el registro de eventos de riesgo operativo y expide la clasificación correspondiente a las líneas operativas - capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995, el Anexo I.

Circular Externa 041 de Junio de 2007 - “Modificación al Capítulo XXIII denominado “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo - SARO” de la Circular Externa 100 de 1995”.

Acuerdo 009 de Agosto de 2007 “Por medio del cual se aprueba el manual del Sistema de Administración de Riesgos Operativo SARO”

Resolución 1226 de 29 de junio de 2007 “Por la cual se adopta el MANUAL DEL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS SARO”

Resolución 197 de 9 de febrero de 2006 “Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo al Mapa de Riesgos del Fondo de Previsión Social del Congreso”

Resolución 774 del 21 de junio de 2011 “Por medio de la cual se adopta la Versión No. 2 del Manual para la Administración de Riesgos Operativos – SARO del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - Fonprecón.

Guía para la Administración del Riesgo DAFP.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ☎ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ☎ www.fonprecon.gov.co ☎ BOGOTA D.C. - COLOMBIA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

INTRODUCCION

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 100 de 1993 el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República como entidad de seguridad social, está sometida a Control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con los parámetros exigidos en el capítulo veintitrés de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) y la Circular Externa 041 del 29/06/2007, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponde a las entidades vigiladas por dicha Superintendencia, desarrollar, establecer, implementar y mantener un Sistema de Administración del Riesgo Operativo- SARO, de acuerdo con su estructura, tamaño y objeto social, que permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente el riesgo.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República actualmente cuenta con la versión 2 del MANUAL DEL RIESGOS OPERATIVOS - SARO, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acta No. 02 del 2 de mayo de 2011.

Con fundamento en lo expuesto, y en cumplimiento del numeral 3.2.6.2 de la Circular Externa 041 de 2007, se elabora el presente informe correspondiente a la evaluación del SARO del segundo semestre de 2014.

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO OPERATIVO

ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: (Identificación, Medición, Monitoreo y Control)

Se verificó que la entidad tiene identificados y documentados los riesgos operativos, para cada proceso y fueron actualizados los mapas de riesgo en diciembre de 2014.

Tal como se evidenció en el informe de febrero de 2015, elaborado por la URO, se reportó la ocurrencia de cuatro (4) eventos, *“de los cuales una vez verificados solo quedaron 2, debido a que el Grupo de Talento Humano reporta el mismo evento en varias oportunidades y el Grupo de Afiliación reporto (sic) un evento en relación a una respuesta que debe ser emitida por otra entidad, situación que depende de factores externos a la Entidad razón por la cual no se considera como riesgo materializado para FONPRECON. (...)”*.

Luego de verificados los informes mensuales en el archivo de la URO, se



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ☎ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ☎ www.fonprecon.gov.co ☎ BOGOTA D.C. - COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

observa que los eventos reportados son el de Talento humano (errores en la liquidación de la retención en la fuente), el de gestión jurídica (inoportuna contestación de las demandas de los señores Jairo Ruiz y Pedro López, que se observan notificadas por estados el 23 de julio de 2014) y el de afiliación (Porvenir no ha autorizado una solicitud de traslado). Al respecto se observa que el primer evento ha sido reportado reiteradamente por el área de Talento Humano y aunque no se ha comprado el aplicativo correspondiente, se realiza revisión de la nómina uno a uno, manualmente.

En relación con el riesgo relacionado con las demandas no notificadas oportunamente a Fonprecón, se reportaron como acciones correctivas la designación del apoderado, la contestación de la demanda, se presentó incidente de nulidad ante el Tribunal Administrativo, se solicitó constancia del correo a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y seguimiento permanente por parte del apoderado y de responsable de la vigilancia judicial, informe mensual de seguimiento a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica. No se observan acciones de tipo preventivo.

Finalmente, en relación con el evento reportado por afiliaciones se describe en el formato como acción correctiva que *“se tendrá en cuenta los términos legales de respuesta para proceder oportunamente a reiterar los requerimientos”*

En relación con la etapa de control, en relación con la continuidad del negocio, según Informe de Gestión de la entidad se identificó que *“En 2014, el Fondo adelantó mecanismos automáticos de generación de copias de seguridad, en dispositivos de respaldo eficientes, deslindados de gestión o decisión humana, garantizando de esta manera la recuperación de información ante cualquier desastre informático, lo cual se combina, con la generación de procesos eficientes de continuidad de negocio”*. Plan de continuidad del negocio se observa documento del año 2013.

Revisadas dichas acciones, no se evidencia seguimiento de la URO frente a los eventos materializados, ni su correspondiente modificación en el Mapa de Riesgos, frente a los riesgos acaecidos.

De la revisión de los informes mensuales se observa el informe del proceso de gestión tecnológica reporta 2 periodos en el mes de septiembre, evidenciándose su no entrega en el mes de agosto.

Finalmente, se observa que la Subdirectora de Prestaciones Económicas elabora el informe del proceso de Administración de relación con los usuarios, sin ser la responsable de dicho proceso.



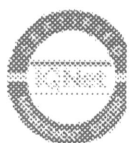
Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO

1. POLÍTICAS

La entidad adoptó en su Manual SARO, las siguientes políticas, de las cuales se evidenció:

- Fortalecimiento de una cultura de administración de los riesgos operativos.
- Divulgación del SARO a todas las personas vinculadas a FONPRECON. En este aspecto se hace necesario que se actualice la cartilla de inducción que se entrega a cada nuevo funcionario, como quiera que relaciona el Manual SARO del año 2007.
- Procedimientos sometidos a análisis de riesgo.
- Mensualmente los responsables de los procesos se reportan a la Unidad de Riesgo Operativo (URO), de acuerdo con el formato establecido y según los criterios señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El Fondo cuenta, como se mencionó en la etapa de Control, con plan de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos, en los eventos de materialización de riesgos que afecten la obtención de los objetivos institucionales previstos y los intereses de los clientes y usuarios.
- La política del riesgo, trabaja de manera estrecha con la política de Calidad y con el proceso de administración de riesgos, como componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, mucho más ahora que se realiza la actualización de este último con motivo de la expedición del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N
CO-SC 6792-1

2. PROCEDIMIENTOS

La última actualización del procedimiento “PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO (SARO) POR PROCESOS” se realizó el 15 de agosto de 2013, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por este Grupo.

3. DOCUMENTACIÓN

Fonprecón cuenta con los siguientes documentos:

- Manual del Sistema de Administración de Riesgos Operativos SARO, versión II modificado el 2 de mayo de 2011, aprobado por la entidad

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ☎ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ☎ www.fonprecon.gov.co ☎ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

mediante Resolución No. 0774 del 21 de junio de 2011, el cual describe las políticas Generales y la política de aceptación del riesgo. Al respecto, es preciso anotar que se observa que en el punto 8 del Manual, "CONTROLES EXISTENTES", que la periodicidad de la Evaluación Independiente por parte de Control Interno aparece anual, pero la Circular de la Superintendencia solicita que sea semestral dicho seguimiento. En consecuencia, es necesario realizar el ajuste respectivo.

- Procedimiento definido "PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO OPERATIVO (SARO) POR PROCESOS" se tiene identificados puntos de control que apoyan el cumplimiento de las diferentes etapas del SARO.
- Se implementó el formato F3-12-300-01 "Registro de Materialización de riesgos operativos.
- Se constató la existencia de los reportes mensuales por parte de las diferentes áreas de la Entidad, dirigidos a la URO.
- Se verificó el seguimiento al SARO, por parte de la revisoría Fiscal, según informe de fecha 3 de marzo de 2015 remitido al Representante Legal.
- Se verificó la presentación de los informes respectivos por parte de la URO a la Junta Directa de Fonprecón y al Representante Legal

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la entidad se encuentra definida en el Decreto 3992 del 16 de octubre de 2008 y las funciones de la Junta Directiva, de la Dirección General, de la Unidad de Riesgos Operativos y de los órganos de control se encuentran definidas en el Manual de Riesgos Operativos Saro y en la Circular Básica relacionada.

De acuerdo con el literal e) del numeral 3.2.4.1 la Junta Directiva u órgano que haga sus veces debe pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos presentados por el representante legal, lo cual no se evidencia dentro de las actas de dicho órgano.

Se observa que aunque existe un responsable de la Unidad de Riesgo Operacional, de acuerdo con el literal a) del numeral 3.2.4.3 de la Circular Básica de la Superintendencia, acogiendo la sugerencia del pasado informe de Control Interno.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Gra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ☎ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ☎ www.fonprecon.gov.co ☎ BOGOTA D.C. - COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

subsana el tema.

2. *“Es necesario que la URO lidere la revisión de los riesgos de cada proceso, con el fin de crear una cultura de riesgo en la entidad y proceder a la respectiva actualización formal de los mismos”.* Frente a este aspecto, se observa que esta actividad sigue siendo liderada por el área de Calidad.
3. *“Se sugiere realizar la actualización del Manual SARO, recogiendo las observaciones formuladas por Control Interno en anteriores oportunidades, lo relacionado con la periodicidad del Informe de Control Interno y su armonización con el MECI 2014”.* No se realizó actualización del Manual SARO.
4. *“Se requiere dar cumplimiento a la política de capacitación establecida en el Manual SARO”.* No se realizó capacitación alguna.
5. *“Se recomienda adelantar las acciones respectivas por parte de la URO y la Oficina Asesora de Sistemas, en relación con la prueba del negocio para la presente vigencia”.* Se realizaron pruebas, según el informe de gestión de la entidad.

RECOMENDACIONES:

1. Es necesario que la URO lidere todo el tema de riesgos en la entidad, con el fin de crear una cultura de riesgo que realice seguimiento a los eventos reportados por las áreas y la verificación de las acciones preventivas o correctivas propuestas.
2. Se sugiere realizar la actualización del Manual SARO, recogiendo las observaciones formuladas por Control Interno en anteriores oportunidades y su armonización con el MECI 2014.
3. Se requiere dar cumplimiento a la política de capacitación establecida en el Manual SARO.
4. Se recomienda adelantar las acciones respectivas por parte de la URO y la Oficina Asesora de Sistemas, en relación con la prueba del negocio para la presente vigencia.

SANDRA MILENA NEIRA SÁNCHEZ
Asesora Control Interno



Certificado
 N° GP 154-1



Certificado
 N° SC 6792-1



Certificado
 N° GP 154-1



Certificado N°
 CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ✉ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ✉ www.fonprecon.gov.co ✉ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA